IES LUIS BUÑUEL

Programación didáctica

2026/2027

Nombre del módulo:

SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO

Familia Profesional de

Servicios socioculturales y a la comunidad

Tipo de enseñanza:

Ciclo formativo de grado medio

(SSC201)

Grado D– Nivel 2

Modalidad Virtual

ÍNDICE

1. Introducción **3**
1.1 Identificación 3
1.2. Marco normativo 4
2. Desarrollo curricular **6**
2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y Criterios de evaluación (CE) 7
2.6. Contenidos (C) 8
2.7. Relación entre los elementos curriculares 8
2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas 8
2.9. Formación en empresa u organismo equiparado FEOE 8
3. Metodología **9**
3.1. Metodología didáctica específica 9
4. Procedimiento de evaluación y de calificación **11**
4.2 Momentos de Evaluación 12
4.2.1. Evaluación inicial 12
4.2.2 Evaluaciones parciales 13
4.2.3. Evaluaciones finales 13
4.3 Información al alumnado del procedimiento de evaluación y calificación. 14
4.4. Procedimiento de recuperación 14
4.5. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) 15
4.6. Criterios de calificación y ponderación 15
4.6.1 Criterios de calificación 15
4.6 2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación 15

NOTA: El presente documento es un extracto de la programación didáctica del módulo con los aspectos más relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el centro educativo se encuentra la programación completa a disposición de toda la comunidad educativa.

1. Introducción

1.1 Identificación

Módulo profesional	**Código**	10708
	Denominación	Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo
	Duración curricular	33
	Carga lectiva semanal	1 periodos lectivos semanales (1 video tutoría semanal)
Organización	**Modalidad**	Virtual
Profesorado	**Nombre y apellidos**	Mª Azahara Rodríguez Martínez

1.2. Marco normativo

Esta programación se ajusta al **DECRETO 91/2024, de 5 de junio**, del Gobierno de Aragón por el que se establece la **Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado** E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificada por DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).

La normativa básica del módulo profesional es:

Título	**REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre**, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre de 2011), modificado por **REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024).
Currículo	**REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo,** por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28 de mayo de 2024). **ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio**, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 148, de 31 de julio de 2024), modificada por el **DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).

Normativa estatal:

- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE de 22 de julio de 2023)

Normativa autonómica:

- **ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio**, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA núm. 106, de 18 de junio de 2018), modificada por la **ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio** (BOA núm. 136, de 18 de julio de 2023).
- **ORDEN ECD/938/2025, de 24 julio,** por la que se aprueban las instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025/2026. (BOA núm 148, de 4 de agosto de 2025)

2. Desarrollo curricular

2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

En este módulo profesional se establecen los siguientes **resultados de aprendizaje (RA)** y **criterios de evaluación (CE)**:

RA1. Identifica los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) relativos a la sostenibilidad teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible y los marcos internacionales que contribuyen a su consecución.

Criterios de evaluación:

1.a) Se ha descrito el concepto de sostenibilidad, estableciendo los marcos internacionales asociados al desarrollo sostenible.

1.b) Se han identificado los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza que influyen en el desarrollo sostenible de las organizaciones empresariales.

1.c) Se han relacionado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con su importancia para la consecución de la Agenda 2030.

1.d) Se ha analizado la importancia de identificar los aspectos ASG más relevantes para los grupos de interés de las organizaciones relacionándolos con los riesgos y oportunidades que suponen para la propia organización.

1.e) Se han identificado los principales estándares de métricas para la evaluación del desempeño en sostenibilidad y su papel en la rendición de cuentas que marca la legislación vigente y las futuras regulaciones en desarrollo.

1.f) Se ha descrito la inversión socialmente responsable y el papel de los analistas, inversores, agencias e índices de sostenibilidad en el fomento de la sostenibilidad

RA 2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos. Criterios de evaluación:

Criterios de evaluación:

2.a) Se han identificado los principales retos ambientales y sociales.

2.b) Se han relacionado los retos ambientales y sociales con el desarrollo de la actividad económica.

2.c) Se ha analizado el efecto de los impactos ambientales y sociales sobre las personas y los sectores productivos.

2.d) Se han identificado las medidas y acciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales y sociales.

2.e) Se ha analizado la importancia de establecer alianzas y trabajar de manera transversal y

coordinada para abordar con éxito los retos ambientales y sociales.

RA 3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. Criterios de evaluación:

Criterios de evaluación:

3.a) Se han identificado los ODS más relevantes para la actividad profesional que realiza.

3.b) Se han analizado los riesgos y oportunidades que representan los ODS.

3.c) Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal.

RA 4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular. Criterios de evaluación:

4.a) Se ha caracterizado el modelo de producción y consumo actual.

4.b) Se han identificado los principios de la economía verde y circular.

4.c) Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción.

4.d) Se han aplicado principios de ecodiseño.

4.e) Se ha analizado el ciclo de vida del producto.

4.f) Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados

RA. 5 Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. Criterios de evaluación:

5.a) Se ha caracterizado el modelo de producción y consumo actual.

5.b) Se han identificado los principios de la economía verde y circular.

5.c) Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción.

5.d) Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.

5.e) Se han aplicado principios de ecodiseño.

5.f) Se han aplicado estrategias sostenibles.

5.g) Se ha analizado el ciclo de vida del producto.

5.h) Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.

5.i) Se ha aplicado la normativa ambiental.

RA. 6 Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. Criterios de evaluación:

6.a) Se han identificado los principales grupos de interés de la empresa.

6.b) Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG en relación con los objetivos empresariales.

6.c) Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados.

6.d) Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados.

6.e) Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.

2.6. Contenidos (C)

Este módulo profesional tiene los siguientes **bloques de contenidos (BC)** y **contenidos (C):**

BC 1. Un futuro sostenible.

1.a) Definición y principios de sostenibilidad

1.b) Economía lineal vs economía circular

1.c) Principios de la economía circular

BC 2. Un futuro en riesgo.

2.a) Retos ambientales y sociales.

2.b) Responsabilidad social y gobernanza corporativa

2.c) Protección de los ecosistemas y de la salud

BC 3. ODS. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.a) Agenda mundial de la sostenibilidad

3.b) La agenda 2030

BC 4. Sostenibilidad y sectores productivos.

4.a) Sostenibilidad y actividad profesional

4.b) Integración de la sostenibilidad en los sectores productivos

BC 5: Economía circular y producción sostenible

5.a) Diseño y producción de bienes sostenibles.

5.b) Nuevos modelos de negocio.

2.7. Relación entre los elementos curriculares

Ver tabla en el punto 2.8, columnas sombreadas. A continuación se muestra la relación entre los distintos elementos curriculares del módulo de Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia.

2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas

Las unidades didácticas se impartirán siguiendo una organización secuencial.

A continuación, se detalla la organización y distribución temporal de las unidades didácticas:

N	Título	RA	CE	C	CPE	OG	Duración (horas)	Temporización
1	Un futuro sostenible	1, 4 y 5	1.a 4.a-4.c 5.a-5.c	1.a-1.c	-	-	2	Primer cuatrimestre
2	Un futuro en riesgo	1, 2 y 5	1.b, 1.d y 1.e 2.a-2.e 5.i	2.a-2.c	-	-	3	Primer cuatrimestre
3	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible	1 y 3	1.c, 3.a y 3.b	3.a y 3.b	-	-	3	Segundo cuatrimestre
4	Sostenibilidad y sectores productivos	3, 5 y 6	3.c, 5.d y 5.f, 6.a-6e	4.a y 4.b	-	-	3	Segundo cuatrimestre
5	Economía circular y producción sostenible	4 y 5	4.d-4.f 5.e, 5.g y 5.h	5.a y 5.b	-	-	2	Segundo cuatrimestre

2.9. Formación en empresa u organismo equiparado FEOE

Este módulo no dualiza ningún RA

3. Metodología

3.1. Metodología didáctica específica

1. La metodología de la enseñanza se basará en la utilización de procedimientos y herramientas que impliquen activamente al alumnado en el proceso de formación, en un entorno flexible e interactivo que facilite la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo e implique un seguimiento del proceso individual de aprendizaje, así como la atención tutorial.

2. En estas modalidades la enseñanza se fundamenta en:

a) La utilización de una plataforma informática de formación virtual.

b) El uso de materiales didácticos adecuados a la modalidad.

c) El autoaprendizaje individual y colaborativo.

d) La tutorización individualizada.

e) La realización de actividades presenciales, en los casos establecidos.

3. El elemento fundamental de estas modalidades es la acción tutorial, que debe proporcionar el acompañamiento, el estímulo y las estrategias didácticas de autoaprendizaje necesarias para que cada estudiante pueda alcanzar el aprendizaje exigido en cada módulo de forma personalizada.

4. El alumnado dispondrá de una guía de uso de la plataforma informática y, para cada módulo, su guía didáctica y las unidades didácticas que lo componen.

4. Procedimiento de evaluación y de calificación

4.5 Momentos de Evaluación

4.5.1. Evaluación inicial

Contemplando lo establecido en el **artículo 100. e) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** se pasan a definir las características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para realizar la evaluación inicial del alumnado se analizarán los mensajes del foro de bienvenida creado para que el alumnado se presente, así como la información personal que la coordinadora recoge en un formulario al inicio del curso. Tras el análisis de los datos recopilados se elaborarán las conclusiones que serán trasladadas al equipo docente.

Esta evaluación permitirá detectar el alumnado con dificultades de acceso a medios informáticos, con escasa competencia digital o lingüística, alumnado que compagina el estudio con jornadas laborales y cuidados familiares, alumnado con experiencia laboral o con desconocimiento de este campo profesional, alumnado que vuelve a estudiar tras años de inactividad académica y cualquier otra cuestión que se haga constar.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se aplicarán las siguientes medidas:

- Refuerzo de la información dada sobre el uso de las herramientas de la plataforma en las primeras unidades didácticas, sin constituir una actividad aparte.
- Herramientas de accesibilidad para alumnado con discapacidad sensorial.
- Tutorías personalizadas, elaboración de guías y documentos de lectura fácil, respuesta a preguntas frecuentes.
- Diseño de actividades de evaluación de lectura fácil.
- Coordinación con el equipo/derivación a la coordinadora.
- Otras medidas contempladas en el apartado 5 de esta programación.

4.2.2 Evaluaciones parciales

Teniendo en cuenta el **artículo 27 del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio sobre los **Aspectos específicos de la evaluación en las modalidades semipresencial y virtual**.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua. Se realizan dos evaluaciones parciales (una por cuatrimestre). Estas sesiones forman parte del proceso de **evaluación continua** y tienen un **carácter formativo e integrador**, orientado a **valorar el progreso del alumnado** en la consecución de los resultados de aprendizaje y a **mejorar la intervención educativa**. Es por esto que **cuatrimestralmente se les informará de la evolución** de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las **medidas que deben adoptar para mejorarlo.** Para que esto sea posible es necesario entender el proceso de aprendizaje de forma progresiva de manera que el trabajo diario del alumnado es fundamental.

Además de las tareas que se presentarán a través de la plataforma fpvirtual (una tarea por cuatrimestre), se establecen dos pruebas parciales presenciales, una por cuatrimestre.

- La primera prueba presencial y primera tarea (primer cuatrimestre) corresponderá a las unidades didácticas 1 y 2 correspondientes a los RA 1 y 2.
- La segunda prueba presencial y segunda tarea (segundo cuatrimestre) corresponderá a las unidades didácticas 3, 4 y 5 correspondiente al RA 3 y 4

Estas pruebas parciales no son de obligada realización para el alumnado, pero les permitirá superar el módulo sin tener que presentarse a las convocatorias finales.

A cada estudiante se le informará del resultado de la evaluación mediante una calificación numérica entre 1 y 10. La información proporcionada tendrá una finalidad formativa y orientadora.

Los exámenes escritos, se corregirán en una sesión de videoconferencia, pero las revisiones de cada caso particular se realizarán en el horario de tutoría acordado por la docente.

Respecto a las tareas, la fecha de entrega será inamovible, si un alumno no presenta la tarea en el plazo estipulado, no será recogida ni calificada por parte de la docente responsable.

Para el alumnado que se vaya incorporando al curso en los sucesivos periodos de matriculación tardía, antes de finalizar el primer cuatrimestre, se abrirá un plazo extraordinario para que suban las tareas de dicho cuatrimestre y poder ser calificadas antes de la junta de evaluación parcial.

En cada evaluación parcial se analizará la evolución del grupo en su conjunto y se revisará la práctica docente, con el objetivo de adaptar las estrategias metodológicas y organizativas según las necesidades detectadas.

4.2.3. Evaluaciones finales

Teniendo en cuenta el **artículo 27 del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio.

Durante el mes de junio, se realizará la **primera evaluación final** que tendrá un carácter global. A esta prueba deberá presentarse obligatoriamente el alumnado que en el proceso de evaluación continua no haya obtenido una calificación positiva en el módulo.

Su finalidad será valorar el grado de logro de los resultados de aprendizaje a través de la ponderación de los criterios de evaluación, conforme a lo establecido en el apartado 4.6. de esta programación didáctica.

El alumnado que no haya superado el módulo profesional en la primera evaluación final podrá presentarse a la **segunda evaluación final**, calendarizada también para el mes de junio.

Para ambas evaluaciones finales se realizarán las siguientes actividades de evaluación:

- Prueba escrita objetiva presencial.
- Dos tareas globalizadoras.

La calificación final del módulo profesional se determinará aplicando los criterios de calificación establecidos en el apartado 4.6.1 y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación indicados en el apartado 4.6.2.

En relación a esta segunda evaluación final y en coherencia con el carácter continuo del proceso de evaluación, el alumnado que haya obtenido calificación positiva en alguno de los resultados de aprendizaje, conservará dicha calificación en ese resultado de aprendizaje. Teniendo que presentarse en esta segunda evaluación final a los resultados de aprendizaje que no tenga aprobados (considerándose aprobados los resultados de aprendizaje con una calificación igual o superior a 5).

Este módulo profesional no está dializado, por lo que el 100% de la calificación se obtendrá a través de las tareas y pruebas teórico prácticas.

4.6 Información al alumnado del procedimiento de evaluación y calificación.

Se informará al alumnado sobre el procedimiento de evaluación y calificación del módulo profesional siguiendo el principio de transparencia desde el inicio y a lo largo de todo el curso.

Se establecen los siguientes momentos clave en los que se transmitirá esta información:

- Inicio del curso, a través de la guía didáctica que estará alojada en la plataforma y de su presentación en la primera sesión de video tutoría.
- Antes de cada tarea y de cada prueba presencial.
- Al inicio de cada evaluación cuatrimestral y final.

El plagio en todas sus vertientes y en cualquier tipo de examen o tarea propuesta por la docente incluidas el parafraseo de un texto o una idea, sin citar su autor, conlleva el suspenso de la prueba y de la evaluación. Esto es, si se observa que en el trabajo presentado por parte de la alumno hay algún fragmento (frases o párrafos) de textos copiados o extraídos de Internet (de herramientas de Inteligencia Artificial) o de cualquier otra fuente sobre los cuales no haya elaboración alguna ni referencia a su procedencia, la prueba se califica con un cero (0), y la nota de la evaluación será la misma, cero (0). Lo mismo ocurrirá si durante la realización de pruebas escritas se detecta alguna irregularidad (uso de dispositivos electrónicos, copia, intercambio, plagio, etc.).

4.4. Procedimiento de recuperación

Contemplando lo indicado en el **artículo 100. g) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** "las actividades de recuperación y refuerzo previstas para el alumnado que tenga que presentarse a la segunda convocatoria de evaluación final, la atención a las diferencias individuales y el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente. Estas actividades de recuperación y refuerzo deben fundamentarse en los resultados de aprendizaje en los que el alumnado haya tenido dificultades. Asimismo, se incluirán las actividades de ampliación para el alumnado que las precise".

Se establece que el alumnado que no supere uno o varios resultados de aprendizaje podrá recuperarlos mediante actividades de recuperación y refuerzo que consistirán en tareas/prácticas y pruebas objetivas.
Se informará al alumnado de forma individual, a través de las herramientas de la plataforma fpvirtual, de las actividades de recuperación que deberá realizar correspondientes a los resultados de aprendizaje no superados, así como del procedimiento de evaluación y calificación aplicable.

Se reservarán sesiones de videotutoría para resolver dudas y preparar la recuperación.

4.5. Criterios de calificación y ponderación

4.5.1 Criterios de calificación

Contemplando lo establecido en el **artículo 100. h) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** se mantendrán los establecidos al principio de curso especificando que para poder aplicar la compensación entre RA el alumnado deberá alcanzar en cada uno de ellos una calificación mínimo de 5 puntos sobre 10.

Se fijan los siguientes criterios de calificación:

1. El módulo profesional se considerará superado cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
2. La calificación final se obtendrá mediante un proceso jerárquico:

a. Criterios de evaluación (CE): cada CE se calificará a partir de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos instrumentos de evaluación en los que se haya trabajado dicho criterio.
b. Resultados de aprendizaje (RA): la calificación de cada RA se calculará como la media ponderada de las calificaciones de sus criterios de evaluación, aplicando las ponderaciones definidas en la tabla del siguiente apartado. Un RA se considerará superado cuando alcance una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
c. Calificación final del módulo profesional: para superar el módulo, todos los RA deberán estar superados (con un mínimo de 5 puntos sobre 10). La calificación final se obtendrá:
    i. Cuando todos los RA tengan una calificación igual o mayor a 5, con la media ponderada de las calificaciones de los RA, según las ponderaciones establecidas en la tabla del siguiente apartado.
    ii. Cuando haya uno o varios RA no superados, la calificación final no será superior a 4.

3. A lo largo del curso, en las calificaciones intermedias (RA y CE) se mantendrán los valores decimales para garantizar la precisión del procedimiento. El redondeo se aplicará únicamente a la calificación final del módulo profesional, de manera que solo la nota final se dará sin decimales siguiendo el criterio siguiente: hasta 4 décimas se redondea a la baja y a partir de 5 décimas, se redondea al alza. Ej. 7,4 figurará un 7 en nota final. 7,5 figurará un 8 en nota final.

4.5.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación

La calificación del módulo profesional se calculará considerando la siguiente ponderación de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1		RA 2		RA 3		RA 4		RA 5		RA 6	
15 % RA		20% RA		10% RA		20% RA		25% RA		10% RA	
CE	%	CE	%	CE	%	CE	%	CE	%	CE	%
1.a)	10%	2.a)	20%	3.a)	30%	4.a)	20%	5.a)	10%	1.a)	20%
1.b)	20%	2.b)	20%	3.b)	30%	4.b)	10%	5.b)	10%	6.b)	30%
1.c)	10%	2.c)	20%	3.c)	40%	4.c)	20%	5.c)	10%	6.c)	30%
1.d)	30%	2.d)	20%			4.d)	20%	5.d)	20%	6.d)	10%
1.e)	10%	2.e)	20%			4.e)	20%	5.e)	10%	6.e)	10%
1.f)	20%					4.f)	10%	5.f)	10%		
								5.g)	10%		
								5.h)	10%		
								5.i)	10%		